



Medellín, 05/08/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Referencia.	Actuación Administrativa N° 0524/2020
Nombre del investigado(s).	Leividiana Alzate Gómez
Tipo de Documento	CC 43.188.029
Acto Administrativo a notificar.	Auto 2021080007013 del 19/11/2021

En cumplimiento del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, "Estatuto Tributario", la Subsecretaría de Ingresos del departamento de Antioquia **NOTIFICA POR EDICTO**, al señor(a) Leividiana Alzate Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 43.188.029 el Auto N.º 2021080007013 del 11 de noviembre de 2021, expedido por este Ente de Fiscalización, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando así los medios para hacer comparecer al interesado.

Una vez remitida la comunicación oficial en los términos de ley, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. - 472, conforme a la guía N° RA530185678CO que se registra en el expediente se evidencia que fue recibida sin embargo no comparecieron dentro del término de ley para llevar a cabo la notificación personal del acto administrativo. En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente edicto de notificación. Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del edicto

De acuerdo con la norma antes aludida, se procede a transcribir la parte resolutive del acto administrativo a notificar, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de los hechos objeto de las presentes diligencias radicadas bajo la Actuación Administrativa N° 0524-2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes de Ley 1762 de 2015 y la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formular pliego de cargos al señor JUAN CAMILO AGUDELO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.027.888.710 y la señora LEIVIDIANA ALZATE GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.188.029, por ser presunto contraventor del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos





2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal 1 y V de la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de encontrarse como contraventor al señor JUAN CAMILO AGUDELO DIAZ y la señora LEIVIDIANA ALZATE GOMEZ, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia podrá imponer la sanción de decomiso de los cigarrillos que no cuentan con la declaración ni el pago del impuesto al consumo y el cierre del establecimiento de comercio por el término de 10 días, de acuerdo con lo establecido el artículo 159, ordinal 1, literal b, y ordinal VIII de la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de configurarse la figura de reincidencia, establecida en el artículo 26 de la Ley 1762 de 2015, se procederá de la siguiente forma: Habrá reincidencia siempre que el sancionado, por acto administrativo en firme, cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los tres (3) años siguientes a la comisión del hecho sancionado. La reincidencia permitirá elevar las sanciones pecuniarias establecidas en la presente ley, en un veinticinco por ciento (25%) de su valor cuando se reincida por primera vez, en un cincuenta por ciento (50%) cuando se reincida por segunda vez, en un setenta y cinco (75%) cuando se reincida por tercera vez, y en un ciento por ciento (100%) cuando se reincida por cuarta o más veces".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor JUAN CAMILO AGUDELO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.027.888.710, y la señora LEIVIDIANA ALZATE GÓMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.188.029, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso con fundamento en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, el señor JUAN CAMILO AGUDELO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.027.888.710, y la señora LEIVIDIANA ALZATE GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 43.188.029, tendrán un término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para presentar los respectivos descargos, solicitar y anexar las pruebas que considere pertinentes y pretenda hacer valer.

El presente **EDICTO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso, Centro Administrativo Departamental, por el término de diez (10) días hábiles, y en la página web www.antioquia.gov.co, para dar cumplimiento al mandato del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, "Estatuto Tributario".

En constancia:

SE FIJA el EDICTO el DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2025 a las 7:30 a.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030225470

Fecha Radicado: 2025-08-05 11:56:16.0

Se **DESFIJA** el presente **EDICTO** el **DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2025** siendo las 5.30 p.m., después de permanecer fijado por el término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,

J. S. Posada. S.

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
Auxiliar Administrativo
Dirección De Fiscalización Y Control
Subsecretaria de Ingresos

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
	Estefanía Álvarez Montoya /Auxiliar Administrativo	<i>Estefanía Álvarez</i>	05/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

